



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	EMILCEN PINTO CASTELLANOS
Demandado:	GUILLERMO ALFONSO GRACIA GÓMEZ
Radicado:	110013110011 2023 00668 00
Providencia:	Auto No. 3023
Decisión:	Requiere previamente

Previo a calificar la subsanación de la demanda, **se requiere al apoderado actor para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, aporte en un solo escrito y en formato pdf la subsanación de la demanda debidamente integrada**, tal como fue requerida en el numeral 2° del auto de fecha 18 de agosto de los cursantes; so pena de rechazo.

Lo anterior, por cuanto el interesado aporta escrito en el cual indica la subsanación frente a los parámetros exigidos en auto de inadmisión, sin integrar la demanda debidamente subsanada en un solo archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 42
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA